

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SF.PMC-006-2023

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 1779 del quince (15) de diciembre del mismo año, expedidas por el Superintendente Financiero, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que La Superintendencia Financiera de Colombia en adelante cuenta con una (1) única sede, ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 7 número 4-49, conformada por un inmueble dividido en tres torres, las dos primeras de cinco pisos y una de tres pisos, dos sótanos, así como cinco inmuebles de conservación, sectores en los cuales se diferencian áreas comunes, áreas de circulación, áreas de oficina y zonas de parqueadero y con 42.000 m2.

SEGUNDO.- Que el edificio sede de la Entidad fue construido en 1986, y está catalogado como un inmueble de conservación arquitectónica tipo B, razón por la cual existen zonas y elementos arquitectónicos del edificio que, a pesar de recibir un mantenimiento permanente sumado al uso constante durante los 36 años de servicio algunos de dichos elementos presentan fallas, desajustes, o mal funcionamiento como es el caso de las puertas metálicas de acceso vehicular a los sótanos 1 y 2 de la Entidad. Las cuales, a pesar de constantes mantenimientos y arreglos, presentan deterioro severo por oxido, doblamiento en su estructura, daños irreparables en sus pivotes y rodamientos, por último, el excesivo peso que ha venido generando la caída constante de las mismas poniendo en riesgo vehículos, funcionarios, personal de vigilancia y a diversas personas que transitan por los sótanos 1 y 2, quienes son los que permanecen en dichas zonas.

TERCERO.- Que teniendo en cuenta las fallas generales a las puertas de los sótanos 1 y 2, las cuales son irreparables y el riesgo que el mal estado de estas representa se hace necesario el cambio y por consiguiente efectuar las actividades como: suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las puertas metálicas vehiculares eléctricas incluyendo sus respectivos accesorios, perfilería en aluminio, incluidas todas las actividades conexas tales como el desmonte y demoliciones, mamposterías, dinteles y poyos, pisos e instalaciones eléctricas; en los costos de todas estas actividades se incluyen la totalidad de los materiales necesarios, las herramientas, el transporte, la mano de obra y demás costos directos e indirectos propios de un contrato de obra civil, en la modalidad de obra.

CUARTO.- Que por lo expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar por precios unitarios la adecuación y cambio de las puertas vehiculares ubicadas en los accesos de sótano 1 y 2 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO.- Que por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

SEXTO.- Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$129.211.852,00)**. El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, así como el impuesto al valor agregado (IVA) y contribución especial FONSECOM del 5% para contratos de obra de qué trata la Ley 418 de 1997 modificada por las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1430 de 2010, estampilla pro Universidad Nacional y otras universidades por cero punto cincuenta por ciento (0.50%), así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del negocio jurídico a celebrar.

SÉPTIMO.- Que en el presupuesto asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32923 del cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2023 por valor de por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$129.211.852,00)**.

OCTAVO.- Que como quiera que la cuantía del proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000)¹ la Superintendencia Financiera de Colombia invitó a todas las Mipymes a participar en el proceso de contratación y durante el plazo dispuesto, esto es, desde la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, no se presentaron manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes, razón por la cual no se configuraron los requisitos para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENO.- Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP II desde el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes, razón por la cual procede la apertura del proceso de selección, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMO.- Que la entidad en cumplimiento del artículo 25 de la ley 80 de 1993, cuenta con los respectivos estudios de viabilidad ambiental y de impacto social y económico del presente proceso.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la sociedad **DRV INGENIERIA S.A.S** presentó observación al mismo, y la respuesta fue publicada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su intención de participar en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, esto es, hasta el primero (01) de agosto de

¹ Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2023 | \$457.297.264,00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

dos mil veintitrés (2023). La manifestación de intención en participar por parte de los proponentes es requisito para presentar oferta.

DÉCIMO TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo general.

DÉCIMO CUARTO.- Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos serán publicados en la plataforma del SECOP II.

Con fundamento en lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SF.PMC-006-2023** cuyo objeto es contratar por precios unitarios la adecuación y cambio de las puertas vehiculares ubicadas en los accesos de sótano 1 y 2 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- Acudir a la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, sociedades extranjeras, que cumplan con los requisitos señalados por la ley, y con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones electrónico del proceso **SF.PMC-006-2023** y su documento complementario.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SF.PMC-006-2023**, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	11 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
VISITA NO OBLIGATORIA A LA ENTIDAD	3 DE AGOSTO DE 2023	Los interesados en participar, según cronograma, podrán efectuar una visita en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá D.C. Para el efecto, deberán presentarse en la oficina de la Subdirección Administrativa, Teléfonos: 5940200 o 5940201 Extensiones: Ext. 2170, 2172,2184. La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada. En todo caso, la SUPERINTENDENCIA recomienda al futuro oferente que el personal que asista a la misma tenga suficiente idoneidad para llevar a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento. Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

		si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2023	SECOP II; https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx . La ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SF.PMC-006-2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 25 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PLAZO PARA REALIZAR CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	HASTA EL 25 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	27 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE JULIO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
INSCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) ²	HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES	3 DE AGOSTO DE 2023	Superintendencia Financiera de Colombia Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá D.C.
PUBLICACION DE LISTA DE PRECALIFICADOS	4 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2023	Los participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II; la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov.co . Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SF.PMC-006 -2023 .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	9 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO- PRESENTACION DE PROPUESTAS	11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 4:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .

² Numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, señala: “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.”

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ³	HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN)	Del 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2023	Superintendencia Financiera de Colombia Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA VERIFICACIÓN Y/O INFORME DE EVALUACIÓN	Del 22 AL 25 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx . La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través de: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES ⁴	Hasta el término del traslado del informe de evaluación, esto es 25 DE AGOSTO DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EI 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, El cronograma de obra del contrato resulta del análisis conjunto del CONTRATISTA y de la SUPERINTENDENCIA, formará parte del contrato como Anexo al mismo. Dicho plazo será a partir de	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C.

³ El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

⁴ El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: “(...) **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...).**” (Negrilla fuera del texto)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

	la suscripción del acta de inicio con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
PAGO DEL CONTRATO	El valor del contrato se pagará por cortes de obra en mensualidades vencidas o por fracción de mes de acuerdo con el recibo a satisfacción de la actividad por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad con el lleno de los requisitos legales establecidos. PARAGRAFO 1: En el evento de afectarse el porcentaje de imprevistos contemplado en la oferta económica, el contratista deberá demostrar el valor de los imprevistos durante la ejecución del contrato, los cuales estarán sujetos a aprobación previa por parte del supervisor de la obra designado por la Entidad. PARAGRAFO 2: El valor del contrato se pagará conforme los valores unitarios ofertados y adjudicados para el año 2023 PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará a través de la Tesorería de la Entidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción. PARÁGRAFO 4: Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 5: La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO 6: El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del CONTRATISTA, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

	contribuciones legales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO 7: El valor final del contrato corresponderá a las actividades de obra efectivamente ejecutadas por el valor unitario adjudicado, durante el plazo de ejecución del contrato.	
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicaran a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx .

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda según la etapa del proceso. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la Entidad en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primaran los dispuestos en este último.

ARTICULO QUINTO.- El pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios, documentos previos y definitivos de la selección abreviada **SF.PMC-006-2023**, se pueden consultar de forma electrónica en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co, o en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PMC-006-2023**.

ARTICULO SEXTO.- Conforme con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SF.PMC-006-2023**, deben en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO. - La Superintendencia Financiera de Colombia invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a que participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTICULO OCTAVO.- Que para el presente proceso de selección, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 32923 del cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2023 por valor de por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$129.211.852,00)**.

ARTICULO NOVENO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la plataforma del SECOP II, junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo y su documento complementario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTINUACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SF.PMC-006-2023

Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, esto es, de manera virtual, salvo el sorteo para la consolidación de la lista de oferentes y el desempate, caso en el cual, las actuaciones se realizarán de manera presencial, en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Calle 7 No. 4-49 de la ciudad de Bogotá D.C., en el salón y en la hora que se definan para el efecto, por parte de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ

Proyectó: Luz Stella Wilches Sánchez
Revisó: Adriana Patricia Escobar Fallon
Sergio Luis Chaparro Madieto
Andres Felipe Joya Galvez
Magdalena Ruiz Infante